PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 15/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Adquisición de Electrodomésticos para la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación"**, PAC N° 302176. El Sr. Vicente Palacio, informa que en fecha 15 de enero de 2016 se reunió el Comité y atendiendo que no se presentó la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 25 de enero de 2016. Sigue informando el Sr. Vicente Palacio, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 25 de enero de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **TUPI S.A. – RAMOS GENERALES**
2. **WAREHOUSE S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TUPI S.A.	WAREHOUSE S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro de comparativo de ofertas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	TUPI S.A. Prc.Unit.c/iva	WAREHOUSE S.A. Prc.Unit.c/Iva
1	47121602-001	Aspiradora de mano de baja revolución	Unid.	4	No Cotiza	693.000
2	52141501-001	Refrigeradores de 11 pies	Unid.	4	1.210.000	1.235.000
3	52141502-001	Horno Microondas	Unid.	4	521.000	575.000
4	52141526-002	Cafetera	Unid.	4	385.000	330.000
5	47121602-001	Aspiradora para polvo y agua	Unid.	2	2.295.000	2.430.000
6	27112014-002	Corta Césped	Unid.	1	1.154.000	1.275.000
7	27112014-004	Bordeadora	Unid.	1	420.000	320.000
					14.628.000	17.787.000

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

1

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitada en el Anexo E.

A la firma WAREHOUSE S.A.;

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo especifico del producto ofertado en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español)

A la firma TUPI S.A.;

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico especializado, autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de las/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertas.
  Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 o 12 como mínimo, según corresponda Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de entrega final.

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitados.

A los 10 días del mes de febrero de 2016, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas correspondiente al llamado **15/16 (Ad Referéndum) "Adquisición de Electrodomésticos para la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación"**.

El Sr. Vicente Palacio informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 29 de enero de 2016, mediante nota se solicitó a la empresa WAREHOUSE S.A., que presente lo solicitado en el Anexo E.

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo especifico del producto ofertado en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español)

A la empresa TUPI S.A., mediante nota de fecha 29 de enero de 2016, se solicitó que presente lo solicitado en el Anexo E;

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico especializado, autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de las/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertas.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 o 12 como mínimo, según corresponda Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de entrega final.

En fecha 03 de febrero de 2016, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, requiriendo información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

En fecha 02 de febrero de 2016, se reitera mediante nota a las empresas WAREHOUSE S.A. y TUPI S.A., que presenten las documentaciones solicitadas anteriormente.

En fecha 03 de febrero se recibe los documentos de la empresa WAREHOUSE S.A.

La empresa TUPI S.A., no responde a la solicitud de presentación de documentos.

En fecha 04 de febrero de 2016, se recibe el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores acerca de la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los Ítems 2, 3, 5 y 6, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **TUPI S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	TUPI S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
7	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No Cumple**
8	Catálogo especifico del producto ofertado en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).	Cumple
9	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico especializado, autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de las/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertas.	**No Cumple**
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 o 12 como mínimo, según corresponda Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de entrega final.	**No Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que la Empresa TUPI S.A. no ha presentado los documentos: Autorización del fabricante, representante o distribuidor, cuando la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes para los productos de su oferta; Declaración Jurada

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico especializado, autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de las/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertas y Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 o 12 como mínimo, según corresponda Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de entrega final, que les fuera solicitado por nota de fecha 29 de enero de 2016 y reiterado nuevamente por nota de fecha 02 de febrero de 2016, por lo tanto, el Comité de Evaluación, decide rechazar la oferta de la firma TUPI S.A., por no presentar la documentación exigida en la carta de invitación a proveedores de este llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la segunda oferta para los Ítems 2, 3, 5 y 6, la única oferta por el Ítem 1 y la oferta más baja por los Ítems 4 y 7 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **WAREHOUSE S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	WAREHOUSE S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
7	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
8	Catálogo especifico del producto ofertado en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).	Cumple
9	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico especializado, autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de las/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertas.	Cumple
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 o 12 como mínimo, según corresponda Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de entrega final.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	WAREHOUSE S.A.
1	47121602-001	Aspiradora de mano de baja revolución	Electrolux	Brasil	Unid.	Cumple
2	52141501-001	Refrigeradores de 11 pies	Tokyo	China	Unid.	Cumple
3	52141502-001	Horno Microondas	Tokyo	China	Unid.	Cumple
4	52141526-002	Cafetera	Ford	China	Unid.	Cumple
5	47121602-001	Aspiradora para polvo y agua	Wap	China	Unid.	Cumple
6	27112014-002	Corta Césped	Trapp	China	Unid.	Cumple
7	27112014-004	Bordeadora	Trapp	China	Unid.	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

WAREHOUSE S.A.	**Res. 849/15 inciso a)**	**Res. 849/15 inciso b)**
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Oscar Aníbal Lezcano Saldívar	No registra datos	No registra datos
Gustavo Rafael Noguera	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **WAREHOUSE S.A., Cumple** con cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **WAREHOUSE S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y7** por un monto total de **Gs. 17.787.000 (guaraníes diecisiete millones setecientos ochenta y siete mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 10 de febrero de 2016.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **WAREHOUSE S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y7** por un monto total de **Gs. 17.787.000 (guaraníes diecisiete millones setecientos ochenta y siete mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 15/16 (Ad Referéndum) a los 10 días del mes de febrero de 2016.----------

Máxima Autoridad de la Institución

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores